

A



PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACIÓN PUEBLA
INFORME VIÁTICOS

FECHA: lunes, 06 de junio de 2022 RFC: FOTJ760812RY1

PERSONAS DEL COMISIONADO
NOMBRE: FLORES APELLIDO PATERNO: Apellido Paterno APELLIDO MATERNO: JUAN MANUEL
Nombre (s): Nombre (s)
Adscripción: SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES No. de Empleado: 776 Nivel y Puesto: P12 INSPECTOR



Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a: **OBJETO DE LA COMISION:**
MUNICIPIO DE ZACATLAN PERTENECIENTE AL ESTADO DE PUEBLA.

Durante los días: 01 DE JUNIO DE 2022.

Con el objeto de: **1.- Realizar recorrido de vigilancia forestal en los terrenos forestales y preferentemente forestales correspondientes al municipio de Zacatlán, Puebla, con el objeto de investigar y detectar en flagrancia la comisión de ilícitos forestales, tales como aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables, Cambios de uso del suelo en terrenos forestales. 2.- Realizar la inspección ocular en los terrenos correspondientes al predio denominado "HUEYAPA" ubicado en el municipio de zacatlan, Puebla a fin de recabar información y poder emitir el dictamen técnico pericial solicitado por el Lic. Fernando Salazar Lucio Agente del Ministerio Público Investigador con sede en el municipio de Zacatlan, Puebla; 3.- realizar la entrega de 4 dictámenes técnicos periciales en materia forestal en la Agencia del Ministerio Público Investigador con sede en el Municipio de Zacatlan, Puebla.**

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISION	LUGAR	PERIODO COMISION		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PPFA/27.3/2C.27.2/0890/22;	MUNICIPIO DE ZACATLAN ESTADO DE PUEBLA	01-jun	01-jun	0.5	280.00	280.00
TOTAL					\$	280.00

SUMA VIÁTICOS + PEAJES \$ **-**

IMPORTE EN LETRA: DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORÓ:
JUAN MANUEL FLORES TRISTE.
INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES
ENCARGADA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA
C. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ

Vo.Bo.
ALICIA NOEMI BERNANDEZ MUGARTEGUI
SUBDELEGADA DE INSPECCION DE RECURSOS NATURALES

AUTORIZA:
ALICIA NOEMI BERNANDEZ MUGARTEGUI
SUBDELEGADA DE INSPECCION DE RECURSOS NATURALES
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, mediante oficio No. PPFA/1/AC.26.1/0441/22 de fecha 16 de mayo de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla

Relo = 87052 / 134109

RN-100250
115826
-33580-

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE JUAN MANUEL FLORES TRISTE	II.3.-ORIGEN México	Puebla
II.2.-CARGO ENLACE	II.4.-RFC FOTJ760812RY1	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS. DIVISA	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. AUTORIZADO PAQUETE
Zacatlán Puebla	01/06/2022	01/06/2022	0	1 MXN	560.00 280.00 100% 280.00
TOTAL DÍAS:					
					EUROS 0.00
					DOLARES 0.00
					PESOS 280.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

RECORRIDO DE VIGILANCIA

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Alicia Noemí Hernández Mugártegui Encargada de Despacho y Subdelegada de Recursos Naturales.	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	JUAN MANUEL FLORES TRISTE ENLACE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

OFICIO PFFPA/27.3/2C.27.2/ **0890** /22
Puebla, Pue., a.

31 MAY 2022

**CC. ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE, ING. MARTIN ESPINOSA FAZ.
PRESENTES.**

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7 Fracción XLVIII, 16 Fracciones XVII y XXVIII, 24, 158, 160, 161 y Tercero Transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; al Artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 Fracción XXXI Inciso A), 4, 45 Fracciones I, II, III, V, X Y XXXI, 46 Fracción XIX, 68 Párrafos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto Y Quinto, Fracciones VIII, IX, XI, XII y XLIX, 83 y 84 Relacionados con el Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de noviembre de dos mil doce; Artículos Primero, párrafos primero inciso b y segundo punto 20 que dispone: "Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla", artículo segundo, PRIMERO y SEGUNDO transitorios del Acuerdo por el que se señala el Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal De Protección al Ambiente, en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, se le comisiona para que durante los días 01, 02 y 03 de junio del año en curso, se trasladen a la Región Sierra Norte del estado de Puebla, específicamente al municipio de Zacatlán, perteneciente al estado de Puebla, lo anterior con el objeto de realizar las siguientes actividades:

1.- Comparecer ante el Abogado Fernando Salazar Lucio, Agente del Ministerio Público Investigador con sede en el Municipio de Zacatlán, Puebla, y fin de aceptar el cargo y fungir como peritos en materia ambiental y emitir el dictamen técnico pericial solicitado mediante el oficio No. FGE/FIR/ZACATLAN/585/22, de fecha 19 de mayo de 2022, dentro del expediente FGEP/CDI/FIR/ZACATLAN-1/014542/2021, motivo por el cual deberán de constituirse en el terreno ubicado en Domicilio Conocido, en Hueyapan, Zacatlán, Puebla, a fin de recabar la información necesaria y se encuentren en posibilidades de emitir el dictamen técnico solicitado, respecto a los 16 trozos de madera que se encuentran en dicho domicilio.

2.- Realizar recorrido de vigilancia forestal en los terrenos forestales y preferentemente forestales correspondientes al municipio de Zacatlán, Puebla, con el objeto de investigar y detectar en flagrancia la realización de ilícitos forestales, tales como aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables; Cambios de uso del suelo en terrenos forestales, Transporte, Almacenamiento y Transformación, Acopio de materias primas, productos o subproductos forestales maderables, así como investigar su realización, debiendo además de realizar la revisión a vehículos en tránsito que transporten cualquier materia prima forestal maderable y no maderable, sus productos o subproductos, con la finalidad de verificar en cabal cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el aprovechamiento de los recursos forestales Maderables y no Maderables, Almacenamiento y transformación, Transporte de materias primas producto o subproductos forestales maderables, establecidas en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento; La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Normas Oficiales Mexicanas aplicables y demás normatividad vigente.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

INFORME DE COMISIÓN



C. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN.

PRESENTE.

No. OFICIO DE COMISIÓN: PFFPA/27.3/2C.27.2/0890, /2022.
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS: ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE. E ING. MARTIN ESPINOSA VAZ.
PERIODO DE LA COMISIÓN: 01 DE JUNIO DE 2022.

OBJETIVO DE LA COMISION

1.- Constituirse en el terreno ubicado en Domicilio Conocido, en Hueyapan, Zacatlán, Puebla, a fin de recabar la información necesaria y se encuentren en posibilidades de emitir el dictamen técnico solicitado, respecto a los 16 trozos de madera que se encuentran en dicho domicilio, y estar en posibilidades de emitir el dictamen técnico pericial solicitado mediante el oficio No. FGE/FIR/ZACATLAN/585/22, de fecha 19 de mayo de 2022, dentro del expediente FGEP/CDI/FIR/ZACATLAN-I/014542/2021.

2.- Realizar recorrido de vigilancia forestal en los terrenos forestales y preferentemente forestales correspondientes al municipio de Zacatlán, Puebla, con el objeto de investigar y detectar en flagrancia la realización de ilícitos forestales, tales como aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables, Cambios de uso del suelo en terrenos forestales, Transporte, Almacenamiento y Transformación, Acopio de materias primas, productos o subproductos forestales maderables, con la finalidad de verificar en cabal cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el aprovechamiento de los recursos forestales Maderables y no Maderables, establecidas en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento; La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Normas Oficiales Mexicanas aplicables y demás normatividad vigente.

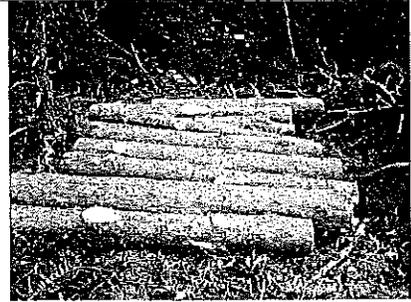
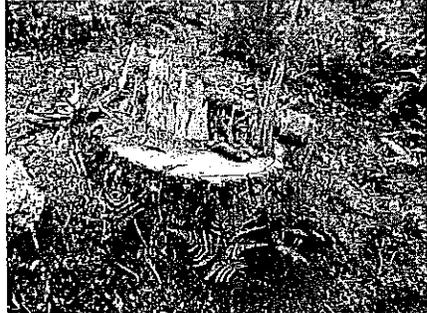
3.- Realizar la entrega de los dictámenes técnicos periciales elaborados, mismos que fueron solicitados con anterioridad dentro de las carpetas de investigación siguientes: CDI 889/2020/ZACATLAN; FGEP/EAT/FIR/ZACATLAN-I/009924/2021; FGEP/EAT/FIR/ZACATLAN-I/002126/2022 y FGEP/EAT/FIR/ZACATLAN-I/002248/2021.

FECHA DE LA ACTUACIÓN: 01 DE JUNIO E 2022.

El día 01 de Junio de 2022, en punto de las 10:00 horas, nos constituimos en la localidad de Santiago Tepeixco, perteneciente al Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, lugar donde nos entrevistamos con la C. **Angélica Arady Zavala Carballo**, en su carácter de **Presidente del Comisariado de los Bienes Comunes de dicha localidad**, persona a quien se le explico que el motivo de nuestra presencia en el lugar, era en atención a una solicitud por parte de personal de CONAFOR, referente a actividades de derribo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables en terrenos forestales, lo que implicaba un cambio de uso del suelo, para el establecimiento de huertos de aguacate, actividades realizadas en áreas forestales de dicha comunidad y de las cuales ella como Comisariada tenía pleno conocimiento, por lo que se le cuestionó que si los hechos eran verídicos, manifestando que efectivamente era cierto, motivo por el cual y con la finalidad de recabar información necesaria para poder llevar acabo las diligencias correspondientes, el personal comisionado le requiero a la C. **Angélica Arady Zavala Carballo**, nos acompañara y guiara al lugar donde se están realizando dicha actividades accediendo de buena manera, por lo que en primer lugar nos guio y ubico en el paraje denominado "**CINTLAPA**" específicamente en una área de aproximadamente **2,000 m2**, la cual se encuentra a un costado de un camino de terracería que se dirige hacia el cerro, ubicado entre las coordenadas geográficas siguientes: 20° 01' 28.5" latitud norte y 097° 58' 17.4" Longitud oeste; 20° 01' 28.3" Latitud norte 97° 58' 17.1" Longitud Oeste; 20° 01' 28.8" Latitud norte 97° 58' 17.5" Longitud Oeste; 20° 01' 28.8" Latitud norte 97° 58' 17.6" Longitud Oeste; 20° 01' 29.6" Latitud norte 97° 58' 18.1" Longitud Oeste; 20° 01' 29.9" Latitud norte 97° 58' 18.3" Longitud Oeste; 20° 01' 29.7" Latitud norte 97° 58' 17.4" Longitud Oeste; 20° 01' 28.6" Latitud norte 97° 58' 15.4" Longitud Oeste, área la cual correspondè a un terreno con topografía irregular, con pendientes que van del 30 al 40 %, con exposiciones predominantes al oeste y este y el cual que alberga vegetación que crece y se desarrolla de manera natural, observándose la existencia de especies arbóreas correspondientes a los Géneros **Pinus sp.** (PINO); **Quercus sp.** (encino) y **Alnus sp.** (aile), así mismo se observó la existencia de algunos helechos

**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES**

Continuando con el recorrido nos trasladamos y ubicamos en el área de aproximadamente **1.5 hectáreas** ubicada entre las coordenadas geográficas siguientes: 20° 01' 04.9" Latitud Norte 97° 57' 33.1" Longitud Oeste; 20° 01' 04.0" Latitud Norte 97° 57' 34.4" Longitud Oeste; 20° 01' 03.6" Latitud Norte 97° 57' 34.4" Longitud Oeste; 20° 01' 03.3" Latitud Norte 97° 57' 34.7" Longitud Oeste; 20° 01' 03.0" Latitud Norte 97° 57' 34.9" Longitud Oeste; 20° 01' 02.6" Latitud Norte 97° 57' 35.1" Longitud Oeste; 20° 01' 02.1" Latitud Norte 97° 57' 35.4" Longitud Oeste; 20° 01' 01.4" Latitud Norte 97° 57' 35.4" Longitud Oeste; 20° 01' 01.2" Latitud Norte 97° 57' 35.3" Longitud Oeste; 20° 01' 01.2" Latitud Norte 97° 57' 34.6" Longitud Oeste; 20° 01' 01.0" Latitud Norte 97° 57' 34.5" Longitud Oeste; 20° 01' 00.2" Latitud Norte 97° 57' 34.7" Longitud Oeste; 20° 01' 00.5" Latitud Norte 97° 57' 33.9" Longitud Oeste; 20° 01' 00.7" Latitud Norte 97° 57' 32.4" Longitud Oeste; 20° 01' 00.4" Latitud Norte 97° 57' 31.6" Longitud Oeste; 20° 01' 01.7" Latitud Norte 97° 57' 30.5" Longitud Oeste; 20° 01' 02.2" Latitud Norte 97° 57' 30.6" Longitud Oeste; 20° 01' 03.7" Latitud Norte 97° 57' 30.8" Longitud Oeste; 20° 01' 04.0" Latitud Norte 97° 57' 31.0" Longitud Oeste; 20° 01' 04.5" Latitud Norte 97° 57' 31.4" Longitud Oeste; 20° 01' 05.0" Latitud Norte 97° 57' 32.0" Longitud Oeste; 20° 01' 05.6" Latitud Norte 97° 57' 32.5" Longitud Oeste; área que a decir de la C. **Angélica Arady Zavala Carballo**, se encuentra ubicada el paraje conocido como "**HUAHUCHINANGUILLO**" área la cual corresponde a un terreno con topografía irregular, con pendientes que van del 30 al 40 %, con exposiciones predominantes al SUR, SW y SE, y el cual que alberga vegetación que crece y se desarrolla de manera natural, observándose la existencia de especies arbóreas correspondientes a los Géneros *Pinus sp.* (PINO); *Quercus sp.* (encino) por lo que dicho terreno de acuerdo a sus características es un terreno forestal, y en donde se observó y constato el derribo reciente de arbolado correspondiente al género *Pinus sp.* (PINO), ya que se observó la existencia de varios tocones que presentan un estado seco, semiseco y verde de corte reciente, además de que en el área aún se pudo observar la existencia de arbolado derribado (fustes completos), así como algunas materias primas forestales maderables (madera en rollo) y ramaje, resultante del derribo y seccionado del total del arbolado derribado, y a decir de la C. **Angélica Arady Zavala Carballo**, dicho derribo fue realizado por el **C. Hermilo Luna Cruz**, quien tiene su domicilio bien conocido en Calle Cerrada la estrella, S/N, Colonia La Cumbre, Atzingo, Zacatlán, Puebla, toda vez que dicha persona se dice y ostenta como propietario de dicho terreno, sin presentar documento alguno que así lo acredite, por lo que a decir de nuestra acompañante dichos terrenos son parte y pertenecen a los Bienes Comunales de Santiago Tepeixco, municipio de Zacatlán, Puebla, por lo que se recaba la información correspondiente para emitir la orden de inspección y poder llevar acabo la vista de inspección correspondiente a la brevedad posible, a fin de verificar si la persona que realizo el derribo del arbolado, cuenta con la autorización correspondiente emitida por la secretaria y en su caso iniciar el procedimiento administrativo correspondiente.

		
<p>Madera en rollo de pino existente en el lugar</p>	<p>Tocón de pino de corte no reciente observado en el lugar.</p>	<p>Tocón de pino de corte reciente observado en el lugar.</p>

